

16.00 CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Según el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte las competencias en materia de turismo que estaban adscritas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, las que venía ejerciendo la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y las competencias en materia de deporte que tenía asignadas la Consejería de Educación y Deporte.

El compromiso en la promoción de la igualdad de género queda patente en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 78/2023, de 4 de abril, al señalar su adecuación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Asesoramiento y apoyo técnico a los centros directivos para incorporar la perspectiva de género en sus actuaciones.

La Unidad de Igualdad de Género realiza una labor constante de asesoramiento y apoyo técnico a los Centros Directivos en todas las tareas relacionadas con la igualdad de género en los diferentes ámbitos de la Consejería. Este asesoramiento se realiza telefónicamente, por video conferencia o presencial, especialmente en la etapa de confección del borrador del Presupuesto, cuando la Unidad de Género colabora con el Servicio de Presupuestos en la coordinación y revisión de las propuestas que los Centros Directivos y los Entes Instrumentales realizan. Asimismo, emite el informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio. Y conoce y asesora en la realización de auditorías de género en la Consejería y sus entidades instrumentales.

A.2. Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal.

La Intranet de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte cuenta con un espacio denominado "Unidad de género", en el que se comparte normativa, materiales, documentación y noticias de interés relacionadas con la igualdad de género útiles para afrontar las competencias y responsabilidades de todo el personal, incluyendo altos cargos de la Consejería y de las Delegaciones Territoriales.

A.3. Asesoramiento para la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de la planificación sectorial de la Consejería.

Actualmente se está trabajando en un diagnóstico de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos competenciales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, como

paso previo a la elaboración de un Plan de Igualdad. Asimismo, se ha constituido una Comunidad de Práctica conformada por un grupo de personas de diferentes ámbitos de la Administración Andaluza que está trabajando en una Guía para la elaboración de un Plan de Igualdad. La guía podrá ser utilizada en cualquier ámbito de la Administración Pública.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

A.1. Artículo 5, sobre transversalidad de género de la citada Ley 12/2007.

A.2. Artículo 9 bis, sobre capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas de la Ley 12/2007.

A.3. Artículo 8, sobre el enfoque de género en el Presupuesto, de la Ley 12/2007, así como el artículo 10 sobre actividades culturales, artísticas y deportivas de la Ley 13/2007.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Con las actuaciones previstas, se espera conseguir una mayor transversalidad de género en las políticas públicas relacionadas con el Turismo, la Cultura y el Deporte. Y que el diseño de estas políticas contribuya a la disminución de las brechas de género, la eliminación de la violencia de género y de cualquier otro trato discriminatorio o vejatorio o de riesgo para las personas. Finalmente se busca mejorar la integración de la perspectiva de género en los presupuestos de la Consejería y en la evaluación de los avances que se vayan alcanzando hacia una sociedad más justa e inclusiva.

311 MEMORIA DEMOCRÁTICA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Análisis de los restos exhumados de las fosas desagregados por sexo.

Se tendrá especialmente presente a las mujeres en las actuaciones referidas a la localización, exhumación e identificación de víctimas, desagregando por sexo los resultados que se obtengan.

A.2. Señalización de lugares de memoria democrática, desagregando por sexo los datos referidos a personas.

Acciones dirigidas al estudio, investigación, divulgación y difusión, tratando de visibilizar a las mujeres y la especial violencia que sufrieron por el hecho de serlo.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

El programa 311 tiene como objetivo el desarrollo de las políticas de recuperación de la memoria democrática, siendo su objetivo central la exhumación e identificación genética de los restos óseos que se hallan en las fosas del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas actuaciones atienden a lo dispuesto en el artículo 10. Estadísticas e investigaciones, de la citada Ley 12/2007.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Dar a conocer la represión sufrida por las mujeres, que no debe considerarse como una mera variante de la represión general, entendiendo como tal a la masculina, ni un mero complemento de ésta, sino que debe ser considerada como una categoría diferenciada tan relevante como la sufrida por los hombres.

45B ARCHIVOS, BIBLIOTECAS E INDUSTRIAS CULTURALES

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Aumento de la participación femenina en Festivales andaluces.

A.2. Fomento de la participación de las mujeres en actividades relacionadas con la lectura y ferias del Libro.

A.3. Fomento del uso por parte de las mujeres de los servicios ofrecidos por la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Todas las actuaciones se adecuan a los objetivos de la Ley 12/2007, mencionada, y especialmente a lo que se establece en el artículo 50 ter. Cultura.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

A.1. Respecto del aumento de la participación en festivales andaluces, en especial los de cine, se pretende que se incremente la participación de mujeres en la realización y dirección de películas, así como el aumento de mujeres en los estrenos y visionado.

A.2. Facilitar que la constitución y creación de editoriales desde el punto de vista empresarial sean dirigidas por mujeres e incrementar el número de publicaciones de escritoras andaluzas a lo largo de la historia.

A.3. Mantener el uso mayoritario de la población femenina, mejorando los servicios ofrecidos.

45D MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Incorporar nuevos indicadores relacionados con los objetivos operativos vinculados a la igualdad de género.

Se requiere incorporar tanto en los instrumentos de seguimiento y evaluación de las actividades como en los de documentación de las colecciones los siguientes indicadores:

- Número de autoras en las colecciones permanentes de los museos.
- Número de autoras en las exposiciones temporales de carácter colectivo.
- Número de mujeres participantes en las actividades de difusión organizadas por los museos: mesas redondas, charlas y conferencias, talleres, etc.

A.2. Implantar una exposición virtual permanente en el portal de museos relacionada con la violencia de género.

Se utilizarán fondos seleccionados de todos los museos que ilustren la normalización de la violencia contra las mujeres en el patrimonio artístico histórico, como mirada crítica hacia ese patrimonio y denuncia de actitudes, prácticas y creencias que han atentado contra la dignidad e integridad de las mujeres a lo largo de la historia.

A.3. Promover el uso de la herramienta Cultura x Igualdad, un instrumento de autoevaluación en igualdad de género específico para museos e instituciones culturales.

Se trata de un cuestionario que, una vez cumplimentado, proporciona un índice de igualdad, entre 1 y 10, y un análisis con fortalezas y debilidades. Ha sido creado por el Ministerio de Cultura y Deporte a propuesta del Observatorio de Igualdad de Género en el Ámbito de la Cultura.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones A.1. y A.3. se adecúan a los objetivos de la Ley 12/2007 mencionada, y especialmente a lo que se establece en el artículo 50 ter. Cultura. La actuación A.2. se adecúa a los objetivos de la Ley 13/2007, y especialmente a lo que se establece en el artículo 10 Actividades culturales, artísticas y deportivas.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

A.1. Permitirá a los órganos gestores afinar el conocimiento del grado real de visibilidad de las mujeres en el ámbito de los museos. Esto promoverá que los museos programen con mayor impacto de género, lo que redundará en una mayor presencia y visibilidad de creadoras, investigadoras, divulgadoras, etc., en las actividades de los museos.

A.2. El patrimonio artístico no es ajeno a los valores del momento histórico en el que se creó. Ese patrimonio ha normalizado y justificado la violencia física y psíquica contra las mujeres. Una visión crítica de ese patrimonio no supone renegar de su valor artístico sino que permitirá denunciar la normalización de comportamientos y actitudes que han sustentado la violencia contra las mujeres. Se supone que el impacto tendrá especial calado entre la población más joven como mayor usuaria de los recursos digitales. Se usará también en el ámbito de la enseñanza secundaria.

A.3. Esta herramienta permitirá que los museos, conjuntos y enclaves programen actuaciones para corregir o mejorar aquellos indicadores en los que sean deficitarios en términos de igualdad de género. Los mismos pueden ser desde el diseño y reforma de sus instalaciones, el tipo de equipamiento en el que se invierte, las adquisiciones de obras de arte, el tipo de actividad que se programa y quiénes participan en ellas, etc.

46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género.

A.1. Fomento de la práctica deportiva femenina a través de las Federaciones deportivas andaluzas mediante la celebración de competiciones deportivas para mujeres.

A.2. Aumento de la presencia equilibrada de niños y niñas en el deporte base y de rendimiento a través de la ordenación, la organización y programación de deporte en edad escolar.

A.3. Fomento de la práctica deportiva de las mujeres mediante la concesión de ayudas destinadas a deportistas y entrenadoras con la condición de alto nivel o alto rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas.

A.4. Prevención de la violencia de género en las competiciones deportivas (dentro y fuera del ámbito federativo), a través de campañas informativas en redes sociales y a través de sesiones formativas en centros educativos (charlas, seminarios, material audiovisual, etc.), cursos de formación de técnicos deportivos y cursos de formación de árbitros, jueces y entrenadores, en materia de prevención de violencia de género.

A.5. Fomento de la participación de las mujeres en competiciones deportivas a través de medidas que incentiven su incorporación al tejido deportivo asociativo, como campañas en redes sociales que resalten las ventajas de la práctica deportiva federada.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Todas las actuaciones se adecúan a los mandatos de la Ley 12/2007 mencionada y, especialmente, a lo que se establece en el artículo 50 bis 3. Deporte y actividad deportiva. Por su parte, la actuación A.4. se adecúa a los objetivos de la Ley 13/2007 antes citada y, especialmente, a lo que se establece en el artículo 10. Actividades artísticas, culturales y deportivas.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género.

A.1. Permitirá un mejor conocimiento del número de mujeres que practican deporte en Andalucía. Este conocimiento nos permitirá realizar campañas informativas sobre los beneficios para la salud de las mujeres que se derivan de la práctica deportiva habitual.

A.2. Permitirá una mayor información sobre los niños y niñas que practican deporte en edades escolares, permitiendo una mejor planificación del deporte base.

A.3. Permitirá un mejor conocimiento del número de mujeres que alcanzan la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento. Este conocimiento nos permitirá realizar mejoras en la Orden que regula el Programa de Excelencia Educativa y Deportiva en Andalucía, con el objetivo de fomentar, de manera especial, en el caso de las mujeres deportistas, el desarrollo en programas dirigidos al alto nivel, con objeto de obtener resultados destacables en el ámbito internacional y en programas dirigidos al alto rendimiento, que les permitan alcanzar el alto nivel en un futuro inmediato.

A.4. Permitirá un mejor conocimiento del impacto que la violencia de género tiene en las competiciones deportivas, federadas y no federadas. Este conocimiento nos permitirá realizar acciones

informativas y formativas sobre la prevención de la violencia de género en el deporte: charlas y seminarios en centros educativos; formación de técnicos deportivos en materia de igualdad y prevención de violencia de género; campañas de concienciación ciudadana, en materia de igualdad y prevención de violencia de género, en medios de comunicación de masas y redes sociales; campañas para una mayor visibilización de técnicas, juezas, árbitras y entrenadoras, etc.

A.5. Permitirá un mejor conocimiento del número de mujeres que practican deporte en Andalucía con licencia federativa. Este conocimiento nos permitirá realizar campañas informativas sobre los beneficios que conlleva la práctica del deporte de manera federada, haciendo especial hincapié en el colectivo femenino con el objetivo de reducir la brecha de género existente en la actualidad.

75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Inclusión de criterios de igualdad de género en las acciones subvencionadas a empresas turísticas.

A.2. Desarrollo de actuaciones para contribuir a la reducción de las desigualdades de género en el sector turístico.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

A.1. Esta actuación se adecúa a los objetivos de la Ley 12/2007, y especialmente a lo que se establece en el artículo 13 Ayudas y subvenciones.

A.2. Esta actuación se adecúa a los objetivos de la Ley 12/2007 mencionada, y especialmente a lo que se establece en los artículos 25 Fomento empresarial y 26 Calidad en el empleo.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

A.1. Se pretende incentivar el número de contrataciones femeninas en el sector turístico, de tal manera que aquellas entidades que acrediten su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres se vean favorecidas en la baremación por esta circunstancia.

A.2. Contribuir a la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres en el empleo en el sector turístico.

75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Inclusión de criterios de igualdad de género en las acciones de respaldo a entidades.

Entre los criterios están que las entidades cuenten con un plan de igualdad, con una estructura de plantilla equilibrada por sexo, incluyendo el equipo directivo, y un informe de evaluación de impacto de género que muestre la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

A.1. Esta actuación se adecúa a los objetivos de la Ley 12/2007 mencionada, y especialmente a lo que se establece en el artículo 13 Ayudas y subvenciones.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

La presencia de cláusulas relacionadas con la acreditación de avances en materia de igualdad en las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al turismo, supone una apuesta por seguir avanzando hacia el logro de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

16.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

45G PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, como en años anteriores, continúa prestando una atención especial a la política de género en todas sus actuaciones y en especial en aquellas de mayor relevancia para la igualdad de género, tales como el desarrollo de exposiciones temporales, la constitución de la colección permanente de arte contemporáneo o el fomento y difusión del arte. Para el ejercicio 2024 se identifican las siguientes actuaciones:

A.1. Realización de exposiciones aplicando el criterio de paridad de género.

Desde hace más de una década, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo mantiene una política paritaria en todas sus actividades y exposiciones, política que es una seña de identidad y que lo ha convertido en referente por ser el único museo español en cumplirla. Por una parte, se realizan el mismo número de exposiciones individuales de hombres que de mujeres al año, y por otra, las exposiciones colectivas son siempre paritarias. Además, en las actividades organizadas por el CAAC, como cursos o conferencias, se asegura la paridad en el programa.

El C3A fue inaugurado en 2016 y adscrito posteriormente al CAAC. Es por tanto parte de esta institución y como tal, ha seguido esta misma política paritaria en su programación desde su creación.

En 2024, ambos Centros van a mantener esta línea, realizando el mismo número de exposiciones individuales de hombres que de mujeres y con el mismo número de ambos también en cada exposición colectiva.

A.2. Actividades formativas y didácticas que potencien el papel de las mujeres en el arte contemporáneo y que fomenten la conciliación.

Su diseño y programación tendrá en cuenta la paridad y se realizarán nuevas ediciones de actividades ya consolidadas como el Curso “Transformaciones del CAAC”, los programas de residencias

del C3A, las actividades por el Día de Andalucía y el Día Internacional del Museo y los itinerarios a las exposiciones, entre otras.

Durante 2024 el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continuará desarrollando el denominado Proyecto BUHO, dirigido al público en general. Este proyecto incluye la participación de niños y niñas de edades comprendidas entre los 3 y 12 años en talleres de formación cultural. Las actividades tienen lugar entre las 8 y 15 horas, todos los días laborables del verano, facilitando con ello la conciliación de la vida laboral y familiar de la ciudadanía andaluza.

Se prevé la continuación de programas didácticos con una nueva edición de “Ilusionando”, entre otros, a lo largo de todo el año, así como actividades específicas en épocas vacacionales, todo ello orientado a la conciliación de la vida laboral y familiar, al fomento de las actividades culturales y artísticas y al uso de la cultura como herramienta de dinamización de la sociedad y de reflexión crítica de la contemporaneidad.

A.3. Programas de investigación y producción artística en el C3A paritarios.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las tres actuaciones responden a los mandatos de los siguientes artículos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género: Artículo 50 ter. Cultura; Artículo 52 bis. Mujeres jóvenes; Artículo 56. Participación en ámbitos sociales, políticos y económicos; Artículo 57. Imagen de la mujer y del hombre; Artículo 65. Igualdad de trato en el acceso al uso de bienes y servicios y su suministro.

En relación a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en cuanto al ámbito de la política presupuestaria de que se trata, las actuaciones atienden específicamente a lo ordenado en su artículo 10, “Artículo 10. Actividades culturales, artísticas y deportivas”.

Asimismo la actuación A.2. se orienta a la conciliación de la vida laboral y familiar conforme a lo ordenado en el Capítulo III “Conciliación de la vida laboral, familiar y personal” de la citada Ley 12/2007.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Visibilizar la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, incrementando su participación como artistas y comisarias en las actividades expositivas del CAAC.

Avanzar en la igualdad de género a través de la difusión del papel de las mujeres en el arte contemporáneo mediante un programa de actividades formativas y didácticas con perspectiva de género, entre ellas, las actividades que tienen a las mujeres como temática principal o estén desarrolladas por autoras femeninas. Estos instrumentos de difusión y divulgación aportan elementos e información histórica que permiten enmarcar los temas y promover una reflexión crítica en la sociedad.

16.51 AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

45E PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

- A.1. Programación de Teatro, Música y Danza en espacios escénicos propios y cedidos.
- A.2. Programación de Flamenco en espacios escénicos propios y cedidos.
- A.3. Programación en espacios escénicos en colaboración.
- A.4. Programación audiovisual y cinematografía.
- A.5. Programación de Artes Plásticas y Visuales.
- A.6. Programación de actividades del Libro y Letras.
- A.7. Puesta en valor de Enclaves Arqueológicos y Monumentales adscritos.
- A.8. Visibilización de las distintas formas de violencia de género en las narrativas cinematográficas.
- A.9. Desarrollo de proyectos de fotografía para sensibilizar sobre la violencia de género.
- A.10. Subvenciones a proyectos Audiovisuales y de Cine que propicien la participación de mujeres en equipos técnicos.
- A.11. Subvenciones a proyectos de Artes Escénicas en los que participen mujeres en los equipos técnicos.
- A.12. Subvenciones a proyectos de Flamenco que propicien la participación de mujeres.
- A.13. Subvenciones para la organización y participación de Ferias de Arte Contemporáneo que propicien la participación de mujeres.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.6, A.7, A.10, A.11, A.12 y A.13 se adecúan a los objetivos marcados por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, alineándose con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

Las actuaciones A.8 y A.9 se encuadrarían en el cumplimiento de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, alineándose con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

A través de las actuaciones A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.6, A.7, A.8 y A.9 se pretende avanzar en la generación de participación ciudadana en el hecho cultural, conectando de forma directa con el derecho de toda la ciudadanía de acceder a la cultura en condiciones de igualdad y participación

equitativa en las actividades culturales, teniendo como referencia el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, con la finalidad principal de que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia y de calidad.

Además, las actuaciones A.8 y A.9 están orientadas específicamente a llevar a cabo acciones de sensibilización contra la lacra de la violencia de género en la sociedad actual, a través del cine y la fotografía.

Por otro lado, las actuaciones A.10, A.11, A.12 y A.13 persiguen fortalecer las estructuras empresariales y productivas de la Industria Creativa y Cultural, mediante la convocatoria de diferentes líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los sectores de Artes Escénicas (Teatro, Música, Danza y Circo), Audiovisual y Cinematografía, Flamenco y Ferias de Arte Contemporáneo. Estas actuaciones están encaminadas a la dinamización y desarrollo del sector profesional de la cultura promoviendo la igualdad de género, en tanto que las bases reguladoras de las citadas ayudas favorecen la selección de proyectos culturales en los que la participación de mujeres en los distintos equipos técnicos sea significativa.

4. Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género (APG)

El seguimiento de recomendaciones de auditoría de presupuesto y género del programa presupuestario 45E Planificación, infraestructuras culturales y conservación del patrimonio histórico, aprecia que las dieciséis medidas propuestas son suficientes para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el informe aprobado por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, siempre que se lleven a cabo las acciones que se plantea realizar a lo largo del Presupuesto 2024, de las cuales se hará seguimiento.

La calidad de las medidas ya implementadas en 2023 tras las recomendaciones APG respecto a la planificación, ejecución e implementación de la metodología G+, se valora que son adecuadas.

No obstante se identifican algunas debilidades, como la ausencia de medidas específicas orientadas a la formación cultural destinadas a profesionales del sector. Esta medida, enmarcada en el objetivo “Programar cursos de formación cultural de inserción y perfeccionamiento laboral”, es independiente de la formación destinada al personal del programa presupuestario. Además, las actuaciones para promover la participación cultural igualitaria, no concretan la integración de un enfoque específico de igualdad de género, sino que muestran una información desagregada por sexo sobre los espectadores/as participantes de la oferta cultural.

Por otra parte, merece especial mención por su valía, la medida impulsada de constitución de un grupo de trabajo de género con representantes de las distintas áreas que tengan responsabilidad en la programación de actividades, conforme establece el DOE G+ y coherente con la recomendación de *Evaluación de los resultados obtenidos del diagnóstico de género y el diseño de nuevas líneas estratégicas y objetivos que promuevan reducir posibles brechas de género que se identifiquen*. Dicho grupo de trabajo de género analiza la composición de las plantillas que conforman las compañías contratadas a través de la programación cultural de la Agencia y el nivel de representación femenina en las autorías de las obras y puestos de toma de decisión.

En cuanto a las medidas planificadas para 2024, se consideran en su mayoría adecuadas, si bien se detectan algunas debilidades en las medidas relacionadas con la recomendación de elaborar un diagnóstico de género ad hoc que analice la situación de la igualdad de género en el contexto cultural andaluz. En este sentido, la Agencia tiene previsto desarrollar un análisis de la realidad

apoyado en la ponencia de los indicadores del área de cultura realizada por la Comisión de Impacto de género en el Presupuesto, que son indicadores de contexto y no resultan suficientes para abarcar la totalidad de la realidad a la que debe hacer referencia el diagnóstico. También se identifican mejoras en la planificación en las medidas para 2024 relativas a la construcción de nuevos indicadores de género.

Como conclusión, el programa 45E Planificación, infraestructuras culturales y conservación del patrimonio histórico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales presenta una propuesta adecuada de cumplimiento de las recomendaciones de auditorías de presupuesto y género.

16.52 INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

45J PATRIMONIO HISTÓRICO

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Actividades de investigación, formación y divulgación dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad a través del patrimonio cultural.

Se trata de acciones de sensibilización relacionadas con la importancia del papel de las mujeres en la salvaguarda y transmisión del patrimonio cultural a partir de la información contenida en la Guía Digital del Patrimonio Cultural, en el Repositorio de activos digitales o en otras fuentes de información y documentación generadas por servicios o proyectos del IAPH (proyectos específicos, web, publicaciones, programa de formación, iaphtube, etc).

A.2. Actividades en favor del acceso a la cultura del patrimonio para mujeres en exclusión por violencia de género.

Con el objetivo de promover la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género hacia las mujeres, se plantea el desarrollo de actividades divulgativas/formativas en torno al patrimonio, destinadas específicamente a este colectivo en situación de exclusión social, posibilitando su acceso a la cultura y a las maneras de proteger el patrimonio histórico de Andalucía.

A.3. Implementación del Plan de Igualdad.

Esta actividad incluye la implementación del I Plan de Igualdad y del Protocolo de Acoso Laboral y por razón de sexo, en vigor en la institución desde mayo de 2022. El Plan de Igualdad del IAPH tiene previsto para la anualidad 2024 el desarrollo de las siguientes medidas: fomentar la promoción de las trabajadoras a todas las categorías y funciones en las que estén infrarrepresentadas y garantizar el principio de equidad retributiva, esto es, a idéntica responsabilidad y exigencia igual salario en todos sus conceptos.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

A.1. Se adecúa al artículo 21. Proyectos de investigación, artículo 46. Inclusión social y artículo 50 ter. Cultura recogidos en la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en

Andalucía, a la Ley 13/2007 y a los cuatro objetivos del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, y muy especialmente al OE2 y OE3.

A.2. Se alinea con los artículos 46. Inclusión social y 50 ter. Cultura de la Ley 12/2007, así como al artículo 10, relativo a actividades culturales, artísticas y deportivas de la Ley 13/2007. Por otra parte, esta actuación está alineada con los cuatro objetivos del citado Plan estratégico para la igualdad, principalmente con los OE2 y OE4.

A.3. Responde al artículo 32, relativo a los Planes de igualdad en la Administración pública de la Ley 12/2007. También contribuye a los cuatro objetivos del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, y muy especialmente al OE1 y OE4.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

A.1. Se espera un impacto directo mediante la asistencia, en calidad de alumnas o público, de al menos 20 mujeres y la difusión y publicidad de la actividad y de los resultados obtenidos. Ello incidirá en la visualización del papel de las mujeres como generadoras de patrimonio cultural, a la vez que posibilita el conocimiento, la formación y, a la larga, la mejora en la empleabilidad y la inserción de mujeres en situación de vulnerabilidad a través del conocimiento de los trabajos relacionados con el patrimonio cultural. También mejora el autoconocimiento y el sentimiento de reafirmación del papel de las mujeres en la identidad cultural andaluza.

A.2. En el año 2024 se realizarán visitas técnicas a la sede del IAPH, adaptadas a colectivos de mujeres afectadas por violencia de género en las que puedan conocer la naturaleza y dedicación de las instituciones públicas al patrimonio cultural. Se espera un impacto directo mediante la asistencia, en calidad de alumnas o público, de 10 mujeres en exclusión por violencia de género a las actividades realizadas, y un impacto indirecto mediante la difusión y publicidad de la actividad y de los resultados obtenidos.

A.3. Todas las medidas del Plan de Igualdad tendrán un impacto directo en la totalidad de la plantilla, que cuenta con un total de 112 personas de las que 77 son mujeres y 35 son hombres.

EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCIA, S.A.

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Estudio sobre “Percepción de las personas residentes andaluzas ante el turismo desde una perspectiva de género”.

El estudio consta de un análisis cualitativo, ya entregado por la empresa licitada, y un análisis cuantitativo en realización, que se entregará a finales del presente ejercicio.

A.2. Estudio sobre “Pautas de emprendimiento en la industria turística en Andalucía con perspectiva de género”.

El estudio se licita en septiembre de 2023 y se prolongará hasta finales de abril de 2024 dentro de lo previsto en el DOE.G+.

A.3. Estudio de las “Características de la oferta y la demanda deportiva de Andalucía con perspectiva de género”.

El estudio constituye una aproximación a los hábitos deportivos de la población andaluza, federada y no federada, así como a la visión desde las federaciones deportivas y técnicos deportivos municipales.

A.4. Incorporación al DOE.G+ de un objetivo en materia de Acoso Sexual en el deporte para el desarrollo de acciones en el año 2024.

Se actualiza el PAIF 2024 para la ampliación del marco de actuación del objetivo “Realización de eventos de concienciación para el fomento de la igualdad y contra el acoso sexual en el deporte”.

A.5. Realización de acciones de sensibilización y concienciación sobre deporte e igualdad de género.

A.6. Patrocinio a mujeres deportistas y/o eventos de deporte femenino con el fin de dinamizar la participación de mujeres en eventos deportivos.

A.7. Experiencia piloto de informe de impacto de género en un evento deportivo a desarrollar en 2024 conforme a lo previsto en el DOE.G+.

A.8. Talleres de capacitación para mejorar la empleabilidad de las mujeres en el sector turístico.

Los talleres han sido desarrollados por el Hotel Escuela Convento de Santo Domingo y dirigidos al alumnado en el marco de la formación para el empleo que se realiza en este centro y donde, desde 2022, se imparte un módulo de igualdad de género en el turismo.

A.9. Jornada de sensibilización en materia de género y turismo para el tejido empresarial y turístico. Su realización está prevista en octubre de 2023.

A.10. Programa de consultorías para apoyo del emprendimiento de las mujeres en la industria turística.

Este programa está dirigido a mujeres emprendedoras y pymes dirigidas por mujeres dentro de sus primeros años de andadura. Se está llevando a cabo durante todo el año 2023 y será evaluado a primeros de 2024.

A.11. Talleres de competencias digitales para mujeres empresarias del sector turístico.

Se realizan de forma continuada durante todo el año 2023 en Andalucía LAB y serán ampliados al año 2024.

A.12. Elaborar un logo que represente igualdad en el turismo y se utilice en todos los contextos necesarios.

Su realización está prevista para 2024.

A.13. Creación de reportajes con contenido de producto turístico para mujer “Viajar Sola”.

Se encuentra en realización y su finalización está prevista en el primer trimestre de 2024.

A.14. Instalaciones deportivas; promoción deportiva. Estudio de necesidades de datos y realización de relación de fuentes desagregadas. Su realización está prevista para 2024 según el DOE.G+.

A.15. Promoción turística: número de contactos: estudio de necesidades de datos y realización de relación de fuentes desagregadas. Su realización está prevista para 2024 según el DOE.G+.

A.16. Promoción turística: Plan Meta 2027: estudio de necesidades de datos y realización relación de fuentes desagregadas. Su realización está prevista para 2024 según el DOE.G+.

A.17. Curso “Prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral” (dirigido a toda la plantilla). Curso online en formato live y diferido previsto para noviembre–diciembre de 2023.

A.18. Curso “Investigación con enfoque de género en el ámbito del turismo” (dirigido a la Oficina del Dato de la EPGTDA).

El curso incluyó la aproximación a la perspectiva de género en el diseño y desarrollo de una investigación y en el análisis de problemas sociales.

A.19. Curso “Presupuestos con perspectiva de género” (práctico) dirigido a personal directivo y mandos intermedios y grupo de trabajo.

El curso está planificado para octubre de 2023 en formato live (personal directivo y mandos intermedios) y diferido (grupo de trabajo). Incluirá una aproximación a la planificación y ejecución presupuestaria en la Administración andaluza, una introducción a la Estrategia andaluza de PPG y APG y la elaboración del DOE.G+ (Objetivos estratégicos, objetivos operativos e indicadores desde una perspectiva de género en relación con el presupuesto).

A.20. Curso “Sensibilización sobre la dimensión de género en el deporte y el turismo” (dirigido a toda la plantilla).

El curso online se realizó en el primer trimestre de 2023 y se abordaron las generalidades de la dimensión de género, las diferentes brechas entre las mujeres y los hombres en el ámbito del turismo y del deporte así como generalidades sobre las acciones de comunicación no sexista.

A.21. Creación y dinamización del Grupo de trabajo interdepartamental DOE.G+.

El grupo fue creado en 2022 y mantiene comunicación para la determinación de acciones y para dar seguimiento a aquellas comprometidas en el DOE.G+.

A.22. Acompañamiento técnico para la implantación y ejecución del DOE.G+ en la empresa.

Se vuelve a contar con asesoramiento técnico experto externo para poder poner en marcha un procedimiento que permita mejorar la respuesta de la EPGTDA a los requerimientos de la Comisión de Impacto de Género de los Presupuestos en 2022 y 2023 y, por tanto, a la normativa vigente en futuros ejercicios.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

A.1, A.2 y A.3. Objetivos de la Ley 12/2007 mencionada y especialmente a lo que se establece el artículo 5. Transversalidad de género; y 10. Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.

A.4. Ley 13/2007 citada concretamente en el artículo 10. Actividades Culturales, Artísticas y Deportivas, y a las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Presupuestos de la Junta de Andalucía al anteproyecto presentado para el ejercicio 2024.

A.5. y A.6. Objetivos de la Ley 12/2007 y especialmente a lo que se establece el artículo 5. Transversalidad de género y artículo 50 bis. Deporte y actividad deportiva.

A.7. Objetivos de la Ley 12/2007 y especialmente a lo que se establece el artículo 5. Transversalidad de género; artículo 50 bis. Deporte y actividad deportiva, así como el artículo 6. Evaluación de impacto de género.

A.8. Objetivos de la Ley 12/2007 y especialmente a lo que se establece el 22. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo; artículo 23. Políticas de empleo; artículo 25. Promoción empresarial; artículo 26. Calidad en el empleo y artículo 26 bis. Política de igualdad salarial entre mujeres y hombres.

A.9. Objetivos de la Ley 12/2007 y especialmente a lo que se establece el 22. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo; artículo 25. Promoción empresarial; artículo 26. Calidad en el empleo y artículo 26 bis. Política de igualdad salarial entre mujeres y hombres; y artículo 21 bis. Mujeres en la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación.

A.10. Objetivos de la Ley 12/2007 y especialmente a lo que se establece el artículo 22. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo; artículo 23. Políticas de empleo; artículo 25. Promoción empresarial; artículo 26. Calidad en el empleo; artículo 26 bis. Política de igualdad salarial entre mujeres y hombres y artículo 34. Actuaciones de responsabilidad social de las empresas en materia de igualdad.

A.11. Objetivos de la Ley 12/2007 y especialmente a lo que se establece el artículo 22. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo; artículo 25. Promoción empresarial; artículo 26. Calidad en el empleo y artículo 26 bis. Política de igualdad salarial entre mujeres y hombres; y artículo 21 bis. Mujeres en la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación.

A.12. Objetivos de la Ley 12/2007 y especialmente a lo que se establece el artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública.

A.13. Objetivos de la Ley 12/2007 y especialmente a lo establecido en el artículo 5. Transversalidad de género.

A.14 y A.15. Objetivos de la Ley 12/2007 y especialmente a lo que se establece el artículo 10. Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.

A.16. Objetivos de la Ley 12/2007 y especialmente a lo que se establece el artículo 10. Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género; y artículo 5. Transversalidad de género.

A.17. A.25. Objetivos de la Ley 12/2007 y especialmente a lo que se establece el artículo 5. Transversalidad de género; artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas; y al artículo 10. Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.

A.26. y A.27. Objetivos de la Ley 12/2007 y especialmente a lo que se establece el artículo 5. Transversalidad de género.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

- Promover la tolerancia cero ante el acoso sexual en las actividades deportivas, culturales y artísticas.

- Implicar de manera transversal al sector turístico y deportivo (ámbito empresarial, instituciones, asociacionismo, etc.) en la reducción de las brechas de género existentes en las industrias turísticas y deportivas, mediante la visibilización, concienciación y formación en la materia.
- Mediante la formación y talleres de capacitación se pretende incrementar la formación de las mujeres en el sector turístico y deportivo que redunde en una mayor empleabilidad, también en el ámbito digital, reduciendo las brechas digitales y la segregación ocupacional en estas industrias.
- Conocer las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres a través de estudios e investigaciones programadas, así como sus causas, en materia de promoción turística y deportiva. Así, se podrán ofrecer productos turísticos y deportivos más sostenibles, también desde el punto de vista social, y más justos en clave de género.
- Mejorar la participación activa y la visibilización de las mujeres en el deporte, mediante el patrocinio y el estímulo de la creación de iniciativas empresariales lideradas por mujeres.
- Equilibrar la participación de mujeres y hombres en la sociedad y el uso de bienes y servicios, también con respecto al uso de las instalaciones deportivas.
- Fomentar la capacitación en igualdad de género entre el personal de la EPGTDA.
- Trabajar para que EPGTDA trate de convertirse en fuerza tractora de la igualdad de género en las industrias turística y deportiva a nivel regional.